

CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL VILLANUEVA

PREÁMBULO

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, prevé la creación de Escuelas de Doctorado, a las que se les atribuye un papel relevante en la supervisión de las actividades doctorales. Esta norma establece en su artículo 9.8 que todas las personas integrantes de la Escuela de Doctorado deberán suscribir un compromiso con el cumplimiento del código de buenas prácticas adoptado por la propia Escuela.

El presente Código de Buenas Prácticas se concibe como un conjunto de recomendaciones, principios y compromisos que deben garantizar la calidad del proceso doctoral, basándose en las recomendaciones de la «Carta Europea del Investigador»¹, contenida en la Recomendación de la Comisión de 11 de marzo de 2015 sobre la Carta de los Investigadores y el Código de Investigadores, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (L75/67, de 22 de marzo de 2005). Establece los requisitos que deben cumplir los investigadores predoctorales, así como todos los miembros de los equipos de supervisión de las tesis, describe las medidas para fomentar la calidad y aclara las funciones y responsabilidades de los doctorandos y de las personas que realizan su supervisión.

Las directrices contempladas en este Código de Buenas Prácticas complementan la legislación nacional y la normativa particular de la Universidad Villanueva, que pueden consultarse en la web de la institución.

La principal responsabilidad de los doctorandos es realizar una investigación de alta calidad que concluya en la defensa de la tesis doctoral, así como participar activamente en el entorno académico. El equipo supervisor debe guiar y orientar al doctorando en ese proceso, e introducirlo en grupos y redes de investigación internas, nacionales e internacionales. Este código pretende contribuir a orientar y asegurar la calidad de dichos procesos.

1. **Ámbito de aplicación**

Este Código de Buenas Prácticas tiene como objetivo mejorar la calidad de las tesis doctorales y sus procesos de supervisión en la Universidad Villanueva.

Una buena tesis doctoral es aquella que:

- (a) supone una aportación relevante al área de conocimiento en la que se desarrolla;
- (b) aborda un tema de interés para la comunidad científica y para la sociedad en su conjunto, y
- (c) aporta novedades significativas en su desarrollo o en los resultados que ofrece.

El Código de Buenas Prácticas es aplicable a todas las partes que intervienen en el proceso de diseño, desarrollo y defensa de una tesis doctoral en los Programas de Doctorado de la Universidad Villanueva. Esto incluye a los doctorandos, Directores,

¹ http://ec.europa.eu/euraxess/pdf/brochure_rights/am509774CEE_EN_E4.pdf

Codirectores, Tutores, coordinadores de los Programas de Doctorado y de sus líneas de investigación, a las Comisiones Académicas y a los demás órganos colegiados correspondientes.

El Director, Codirector, Tutor, doctorando y Coordinador del Programa de Doctorado y Presidente de las distintas Comisiones Académicas tienen la obligación de firmar el Compromiso Documental de Supervisión de la tesis doctoral. Dicho Compromiso deberá incluir expresamente el compromiso de aplicar este Código de Buenas Prácticas.

2. No discriminación de los doctorandos

No se discriminará entre los doctorandos en modo alguno por motivos de sexo, edad, origen étnico, nacional o social, religión o creencias, orientación sexual, lengua, discapacidad, opiniones políticas y condición social o económica.

3. Fomento de la igualdad y el equilibrio entre sexos en todos los niveles

La Universidad Villanueva velará por que se fomente la igualdad entre los sexos en todos los niveles, a través la adopción progresiva de medidas de fomento de la igualdad de oportunidades en la contratación de personal y en las etapas profesionales subsiguientes. Estas medidas en ningún caso podrán ir en detrimento de los criterios de calidad y competencia.

4. Movilidad geográfica e interdisciplinar de los estudiantes de Ips Programas de Doctorado

La Universidad Villanueva reconoce la importancia de la movilidad geográfica e interdisciplinar, también entre los sectores públicos y privados, como forma privilegiada de reforzar el conocimiento científico y el desarrollo académico y profesional.

Los Programas de Doctorado favorecerán e impulsarán acciones concretas de movilidad, en particular las que vayan dirigidas a la consecución de tesis con mención de Doctor Internacional o Doctor Europeo.

Las acciones de movilidad de los doctorandos serán diseñadas y planificadas por el Director y Codirector de la tesis doctoral, en colaboración con el Tutor y la Comisión Académica del Programa de Doctorado en que esté matriculado el doctorando. Para ello el doctorando recibirá todo el apoyo necesario para establecer los contactos necesarios que le ayuden en esta tarea.

Las acciones de movilidad llevadas a cabo por los doctorandos se registrarán anualmente en el Documento de Actividades.

5. Facilitación a los doctorandos a servicios de orientación profesional y laboral

La Universidad Villanueva asume el compromiso expreso de facilitar que los doctorandos reciban orientación profesional y de empleo de los departamentos establecidos a tal efecto.

6. Principios de ética en la investigación

Todos los participantes en los Programas de Doctorado se comprometen a respetar los

principios de ética en la investigación relacionados en este apartado. La Universidad Villanueva adoptará los siguientes mecanismos para garantizar su cumplimiento:

6.1. Derechos de propiedad intelectual de los doctorandos sobre sus resultados I+D+i

La Universidad Villanueva velará por que los doctorandos se beneficien en todo momento de la posible explotación de sus resultados en I+D+i, especialmente en cuanto se refiere a autoría y propiedad intelectual.

6.2. Condiciones para el reconocimiento de autorías y coautorías de trabajos científicos y publicaciones

La condición de autor la determina el grado de contribución a una determinada investigación.

Para tener la condición de autor será necesario haber contribuido de forma significativa al proceso de creación de un trabajo científico y/o al proceso de difusión de sus resultados. La mera participación en la obtención de recursos o en la toma de datos no justifica necesariamente la condición de autor, sin perjuicio de que su contribución sea reconocida en el apartado de agradecimientos.

La Universidad Villanueva valorará positivamente la coautoría, ya que demuestra un planteamiento constructivo de la práctica en la investigación. Por lo tanto, se compromete a desarrollar estrategias, prácticas y procedimientos que ofrezcan a los doctorandos las condiciones necesarias para que puedan disfrutar del derecho a ser reconocidos, mencionados y/o citados, dentro de sus contribuciones reales, como coautores o a publicar los resultados de su propia investigación independientemente de los miembros de su equipo de supervisión

6.3. Sometimiento al Comité de Ética de los trabajos que lo requieran

Cuando el objeto de la tesis doctoral así lo requiera, se recabará la intervención del Comité de Ética en la Investigación de la Universidad Villanueva.

En caso de que la investigación desarrollada por un doctorando implique la recogida de datos o imágenes de personas, el contacto directo con menores de edad, el uso de instrumentos de evaluación clínica, la realización de estudios con poblaciones de riesgo o el uso de procedimientos que pudiesen tener un efecto adverso o consecuencia molesta o mínimamente perjudicial para una o más personas, el doctorando deberá solicitar informe favorable del Comité de Ética en la Investigación de la Universidad Villanueva en los términos que establece su normativa.

6.4. Propiedad y explotación de los resultados de trabajos de campo realizados con recursos de la Universidad Villanueva

La propiedad y explotación de los resultados de trabajos de campo corresponde exclusivamente al doctorando excepto en los siguientes supuestos:

- a) Que dichos resultados han sido obtenidos con la participación activa de personal de la Universidad Villanueva, en cuyo caso la Universidad Villanueva

tendrá derecho a participar en los derechos de explotación del resultado en la proporción que le corresponda de acuerdo con la participación que haya tenido su personal en la obtención de los mismos.

- b) Que el doctorando desarrolle su actividad investigadora en el marco de una relación laboral con la Universidad Villanueva y utilice para ello recursos de la propia Universidad, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la normativa interna aplicable a los resultados generados por el personal de la Universidad Villanueva.

6.5. Autorización para la publicación de la tesis y/o de sus resultados en el repositorio institucional de la Universidad Villanueva

Con el fin de dar la máxima difusión a la tesis doctoral y sus resultados y hacer posible su utilización de forma libre y gratuita, la Universidad solicitará a los doctorandos autorización para el depósito y divulgación de la tesis doctoral y, en su caso, de los ficheros de datos vinculados, en acceso abierto a través del repositorio institucional de la Universidad Villanueva.

En el supuesto de que la tesis contuviera aspectos confidenciales o si el autor o autora hubieran firmado un contrato o formalizado un compromiso de cesión de derechos con una editorial, la publicación de la tesis en el repositorio institucional sólo se llevará a cabo cuando hubiera terminado el proceso de protección de la tesis o de cesión de los derechos de autor.

7. Designación del equipo de supervisión

En el momento de admisión en el Programa de Doctorado correspondiente, la Comisión Académica de dicho Programa asignará al doctorando un Director y Codirector de tesis y un Tutor.

En el caso de que no se asigne al doctorando un Director/Codirector/Tutor en el momento de su admisión, la Comisión Académica implicada habrá de designarlo en el plazo máximo de tres (3) meses desde la fecha de matriculación del doctorando en el Programa.

8. Requisitos de los miembros del equipo de supervisión

1. Solo podrán ser Directores de tesis doctores nacionales o extranjeros con experiencia investigadora acreditada que, además, reúnan los siguientes requisitos:
 - Estar en posesión de al menos un sexenio de investigación;
 - Contar con experiencia en la dirección de tesis doctorales;
 - Estar adscrito al correspondiente Programa de Doctorado; y
 - Estar adscrito a la línea de investigación a la que se asigne la tesis del doctorando.

Los Directores de tesis extranjeros incorporados a un Programa de Doctorado con autorización de sus respectivas universidades deberán contar con una trayectoria investigadora equivalente a la exigida a los profesores acreditados de las universidades españolas.

2. Podrán ser Codirectores de tesis doctorales de un Programa de Doctorado los profesores doctores de la Universidad Villanueva con experiencia investigadora

acreditada que reúnan los requisitos establecidos en la Normativa del correspondiente Programa de Doctorado.

Excepcionalmente se permitirá, con la debida autorización de la Comisión Académica implicada, que el Codirector pertenezca a una institución académica distinta de la Universidad Villanueva.

También de manera excepcional, cuando la tesis se inscriba en el marco de un Doctorado Industrial se podrá considerar la participación como Codirectores de profesionales no doctores.

Los Codirectores extranjeros deberán contar con una trayectoria investigadora equivalente a la exigida a los profesores acreditados de las universidades españolas.

3. Podrán ser Tutores los profesores doctores de la Universidad Villanueva con dedicación a tiempo completo vinculados al correspondiente Programa de Doctorado.

Los Tutores deberán tener acreditada experiencia investigadora valorada por la Comisión Académica responsable, y conocimientos específicos de la línea de investigación en la que el doctorando realice su tesis.

La función de Tutor podrá recaer tanto en el Director como en el Codirector.

Como criterio preferente se buscará que la función de Tutor recaiga sobre el Codirector de la tesis doctoral. En caso de que no sea posible por incompatibilidad con la línea de investigación a la que esté adscrito el Codirector, o por otros motivos, podrá designarse, con carácter excepcional, como Tutor al Director de la tesis.

9. Seguimiento académico del doctorando

Tanto la Comisión Académica de cada Programa de Doctorado, como el equipo de supervisión llevarán a cabo el seguimiento y vigilancia periódica del doctorando, en los siguientes términos:

1. Una vez matriculado en el correspondiente Programa de Doctorado, y antes de la finalización del primer año desde su incorporación al mismo, el doctorando elaborará un Plan de Investigación que incluirá al menos la metodología a utilizar y los objetivos a alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo. Este Plan deberá ser aprobado por la Comisión Académica.
2. La Comisión Académica implicada deberá aprobar el plan personalizado de actividades formativas acordado antes del comienzo de cada curso entre el doctorando y el equipo de supervisión. Dichas actividades quedarán reflejadas en el Documento de Actividades del doctorando. Tanto el doctorando como su equipo de supervisión y la Comisión Académica asumen la obligación de utilizar el Documento de Actividades como herramienta esencial de seguimiento del plan de formación del estudiante.
3. El doctorando recogerá en su Documento de Actividades todas las actividades de interés realizadas, aportando la documentación que acredite su realización. Estos registros serán validados por la Comisión Académica del Programa de Doctorado en que esté matriculado el doctorando, previa valoración de los supervisores de la tesis, tras comprobar la administración la veracidad de los méritos alegados.
4. Anualmente, la Comisión Académica cada Programa de Doctorado evaluará el

cumplimiento del Plan de Investigación y el Documento de Actividades de cada estudiante, para lo que dispondrá de los informes que a tal efecto deben emitir sus supervisores. En este proceso, el Plan de Investigación podrá ser mejorado contando con la aprobación de los supervisores.

5. Para continuar en el Programa en el que se esté inscrito, será requisito indispensable tener aprobado el Plan de Investigación y obtener la evaluación anual positiva de la correspondiente Comisión Académica del Programa de Doctorado.
6. En el caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser de evaluado nuevamente en el plazo máximo de seis (6) meses y, en el caso de que la nueva evaluación sea negativa, causará baja definitiva en el correspondiente Programa de Doctorado. Contra esta decisión de baja definitiva cabe recurso ante el Rector de la Universidad Villanueva.

10. Las funciones del equipo supervisor

Como se ha señalado con anterioridad, el equipo supervisor del doctorando estará formado por el Director y el Codirector de la tesis doctoral y por el Tutor.

La coordinación del equipo supervisor es esencial para un desarrollo fluido del proceso de doctorado.

El Director es el principal contacto académico del doctorando y tiene la máxima responsabilidad académica. Debe iniciar la supervisión y proporcionar el seguimiento necesario al doctorando durante todo el proceso doctoral.

El Director es responsable de la coordinación del equipo de supervisión.

El Director debe valorar los recursos personales y materiales necesarios para la supervisión y asegurarse de que sean adecuados y suficientes. La adjudicación de responsabilidades entre los miembros del equipo supervisor debe acordarse de forma explícita tan pronto como sea posible. A estos efectos, al inicio del proceso el Director organizará una reunión conjunta con el Tutor y el Codirector.

El equipo supervisor debe facilitar las condiciones de trabajo, conciliación de la vida familiar y laboral, cuando sea posible, y la compatibilidad de las tareas de la tesis doctoral con actividades que propicien el desarrollo integral del doctorando.

Los miembros del equipo supervisor deben asegurarse de que su contribución es coherente con los objetivos generales del Proyecto de tesis. En todo caso, el Director deberá estar informado de los contactos que mantenga el equipo con el doctorando.

El Director debe evaluar si el trabajo realizado cumple con los requisitos de una tesis doctoral antes de ser sometida a aprobación.

El Director, el Coordinador y el Tutor deben responsabilizarse de mejorar continuamente sus competencias de supervisión.

Los miembros del equipo supervisor deben comunicar las inquietudes e irregularidades a la Comisión Académica del Programa de Doctorado en que esté matriculado el doctorando tan pronto como sean detectadas.

10.1 Del Director y Codirector de la tesis doctoral

El Director y el Codirector son corresponsables del entorno intelectual en el que el

doctorando desarrolla su proyecto de investigación. Desempeñan un papel estimulante, coordinador y evaluador durante todo el proceso de doctorado. Además, a ellos les compete asegurar que, durante su formación, el doctorando pueda adquirir otras competencias esenciales que le permitan su inserción en la vida profesional, dentro o fuera del mundo académico, una vez finalizado el Programa de Doctorado.

La Universidad Villanueva se compromete a facilitar que los Directores y Codirectores de tesis dispongan de las condiciones necesarias para asumir, con criterios de calidad, su función y protegerán su actividad profesional frente a actitudes o hechos que puedan perjudicar su reputación y los resultados de su labor de dirección.

La labor de Dirección y Codirección de tesis está reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado de la Universidad Villanueva.

Un buen Director/Codirector tiene las capacidades necesarias para asegurar el contexto correcto y el apoyo a cada uno de sus doctorandos. En concreto:

- Es un investigador activo con una reputación sólida, que puede deducirse de publicaciones científicas, citas, invitaciones a contribuir en congresos y proyectos competitivos obtenidos, entre otros méritos.
- Desarrolla su trabajo en un área de investigación suficientemente relacionada con el área en que el doctorando está desarrollando su investigación, de forma que es capaz de proporcionar la supervisión necesaria.
- Limita el número de tesis doctorales que dirige a su capacidad de supervisión y disponibilidad de tiempo.
- Cuando se trate de su primera experiencia como Director, habrá codirigido al menos una tesis doctoral.
- Es corresponsable de la calidad del Plan de Investigación del doctorando, que debe avalar anualmente de acuerdo con los procedimientos de seguimiento y evaluación establecidos en la Normativa de cada Programa de Doctorado.
- Garantiza una constante supervisión que incluye amplias oportunidades para que el doctorando debata la planificación, el desarrollo y los resultados de su investigación con personal investigador cualificado. Tanto el equipo de supervisión como todos los involucrados en el Programa de Doctorado correspondiente deben analizar cómo ofrecer al estudiante una supervisión eficiente y de alta calidad. Los contactos regulares entre el doctorando y el equipo supervisor constituyen el núcleo de una buena supervisión.
- Crea un entorno de investigación en el que la norma sea desarrollar una conducta científica justa y honesta (por ejemplo, buena gestión de los datos, autoría responsable, evitar los conflictos de interés). Además, aporta orientaciones claras sobre la naturaleza de la conducta deshonesta en el ámbito científico. En caso de problemas, toma las medidas adecuadas, consultándolo previamente con el doctorando.
- Junto con el Tutor y el doctorando elabora un plan de formación doctoral que incluya tanto formación científico / técnica/instrumental, como formación en competencias transversales (competencias lingüísticas, buenas prácticas, propiedad intelectual y explotación de resultados, autoría, entre otros).

- Informa al doctorando sobre los cursos que se ofrecen en la Universidad Villanueva y debate con él cómo desarrollar el programa de formación. Además, pone en conocimiento del doctorando cualquier oportunidad de formación interesante dentro y fuera de la Universidad Villanueva. Se asegura de que las tareas docentes y otras funciones del doctorando se organicen de forma que no pongan en peligro la obtención del título de doctor en el plazo previsto y que, en su caso, estas funciones se mantengan dentro de los límites establecidos para los doctorandos de acuerdo con su tipo de vinculación con la Universidad Villanueva.
- Es conjuntamente responsable de garantizar que se cumple la normativa relativa a la protección de la salud y el medio ambiente, en particular la gestión adecuada de residuos químicos, biológicos y radiactivos. En el caso de investigaciones que incluyan agentes biológicos garantizará que se cumplan las condiciones de bioseguridad para el doctorando y para el medio.
- Es conjuntamente responsable de cumplir con la normativa relativa al uso de animales para la experimentación, obteniendo los informes y autorizaciones preceptivas; asimismo garantizará que la experimentación sobre y con seres humanos cumpla con la legislación aplicable, obteniendo los oportunos informes y autorizaciones, y teniendo en cuenta los principios emanados de los Colegios profesionales y las organizaciones sanitarias.
- Es conjuntamente responsable del cumplimiento de la normativa de protección de datos personales, el uso de instrumentos de evaluación clínica y la tutela de poblaciones de riesgo.
- Es conjuntamente responsable del progreso eficiente del doctorando.
- Vela por que el doctorando complete su tesis dentro de los plazos establecidos.
- Debe garantizar que la tesis cumple los requisitos de calidad necesarios antes de su presentación para lectura y aprobación.
- Debe incentivar al doctorando en la búsqueda de recursos para complementar las actividades de su investigación.
- Proporciona amplia información sobre oportunidades de desarrollo de la carrera dentro y fuera del ámbito universitario una vez obtenido el título de doctorado, con información específica acerca de la carrera académica y profesional.
- Es conjuntamente responsable de crear un entorno profesional estimulante e integrador del doctorando en el grupo de trabajo, lo que incluye considerar cualquier cuestión personal que pueda tener impacto en la investigación.

Las principales funciones del Director de tesis son:

1. Orientar y diseñar el proyecto de tesis doctoral que servirá de fundamento para el Plan de Investigación.
2. Impulsar y coordinar las tareas investigadoras del doctorando durante todo el periodo de duración del doctorado.
3. Avalar el Plan de Investigación que elabore el doctorando antes de la finalización del primer año de doctorado.

4. Informar y avalar anualmente el Plan de Investigación del doctorando en los plazos y forma establecidos por la Comisión Académica.
5. Avalar cualquier modificación que el doctorando introduzca en su Plan de investigación a lo largo del doctorado.
6. Aprobar el plan personalizado de actividades formativas acordado antes del comienzo de cada curso con el doctorando. Dichas actividades quedarán reflejadas en el Documento de Actividades del doctorando.
7. Revisar regularmente el Documento de Actividades personalizado del doctorando.
8. Informar a la Comisión Académica del Programa de la evolución y avance de la tesis del doctorando en los plazos establecidos y, en general, cuando se le solicite.
9. Propiciar, avalar y evaluar las estancias internacionales y las posibles actividades del doctorando conducentes a la obtención de un Doctorado Europeo o de una Mención Internacional en el título de Doctor.
10. Velar por la transferencia y diseminación de los resultados de investigación del doctorando según los modos propios de cada área de conocimiento, incluida, en su caso, su comercialización.
11. Velar por que el doctorando adopte las medidas necesarias para cumplir con las exigencias legales en materia de protección de datos y confidencialidad.
12. Velar por que el doctorando adopte las medidas necesarias para garantizar el respeto a los principios y normas éticas aplicables al ámbito de la investigación científica y en particular las recogidas en el Compromiso Deontológico del Programa.

Los principales deberes del Director de tesis son:

1. Firmar el Compromiso documental previsto en el art. 11.8 del RD 99/2011, por el que se establecen las funciones de supervisión de las tareas que los doctorandos deberán llevar a cabo para realizar la tesis doctoral.
2. Contactar con el doctorando en los diez (10) días naturales siguientes a su designación como Director para una primera reunión.
3. Ayudar al doctorando a definir y delimitar el objeto de la tesis doctoral de acuerdo con su grado de formación, sus conocimientos previos y su régimen de dedicación.
4. Orientar al doctorando en los plazos de realización de las tareas propias del doctorado con el fin de cumplir los objetivos previstos.
5. Supervisar regularmente el trabajo del doctorando, de acuerdo con la periodicidad y sistema de comunicación que ambos establezcan. En cualquier caso, los contactos entre el doctorado y el Director deberían tener lugar al menos cada tres (3) semanas, en particular en las fases más críticas del desarrollo de la tesis doctoral.
6. Reunirse periódicamente con el doctorando. Como mínimo estas reuniones deberán tener lugar cada cuatro (4) meses, de manera preferentemente presencial.

Este Código fue aprobado por el Consejo Académico del 29 de junio de 2022 y revisado en el Consejo Académico del 5 de diciembre de 2024.

7. Revisar periódicamente el Documento de Actividades del doctorando. Como mínimo deberá revisarlo cuatro (4) veces cada curso académico.
8. Emitir con diligencia los informes correspondientes a la evaluación anual del Plan de Investigación y del Documento de Actividades y, en el caso de evaluaciones desfavorables, informar en los plazos que establezca la Comisión Académica para el establecimiento de medidas correctoras.
9. Cumplimentar al menos con quince (15) días de antelación toda documentación administrativa que el doctorando requiera para sus trámites.
10. Generar el informe anti-plagio previo a la lectura y defensa de la tesis doctoral del doctorando, a través de las herramientas disponibles en la Universidad Villanueva (Programa Turnitin)
11. Mantener una estrecha colaboración con el Codirector y/o Tutor para garantizar el buen desarrollo de la tesis doctoral.
12. Inculcar en el doctorando los principios inherentes a la investigación científica de calidad, en particular el rigor científico, la honestidad, la transparencia de la investigación, la importancia de la formación continua en la investigación, la necesidad de publicar los resultados de la investigación, el carácter internacional del conocimiento y la libertad de planteamientos intelectuales.
13. Cumplir con el Código de Buenas Prácticas del Programa Doctoral.

Las principales funciones del Codirector de tesis son:

1. Orientar y diseñar, junto con el Director, el proyecto de tesis doctoral que servirá de fundamento para el Plan de Investigación.
2. Asistir al Director en la función de impulsar y coordinar las tareas investigadoras del doctorando durante todo el periodo de duración del doctorado.
3. Asistir al Director en la función de avalar el Plan de Investigación que elabore el doctorando antes de la finalización del primer año de doctorado.
4. Asistir al Director en las funciones de informar y avalar anualmente el Plan de Investigación del doctorando en los plazos y forma establecidos por la Comisión Académica.
5. Asistir al Director en la función de avalar cualquier modificación que el doctorando introduzca en su Plan de Investigación a lo largo del doctorado.
6. Antes del comienzo de cada curso académico, acordar con el Director el plan personalizado de actividades formativas del doctorando. Dichas actividades quedarán reflejadas en el Documento de Actividades del doctorando.
7. Revisar regularmente junto con el Director el Documento de Actividades personalizado de sus doctorandos.
8. Asistir al Director en la función de informar a la Comisión Académica del Programa

Este Código fue aprobado por el Consejo Académico del 29 de junio de 2022 y revisado en el Consejo Académico del 5 de diciembre de 2024.

de la evolución y avance de la tesis del doctorando en los plazos establecidos y, en general, cuando se le solicite.

9. Junto con el Director, propiciar, avalar y evaluar las estancias internacionales y las posibles actividades del doctorando conducentes a la obtención de un Doctorado Europeo o de una Mención Internacional en el título de Doctor.
10. Velar por la transferencia y diseminación de los resultados de investigación de sus doctorandos según los modos propios de cada área de conocimiento, incluida, en su caso, su comercialización.
11. Velar por que el doctorando adopte las medidas necesarias para cumplir con las exigencias legales en materia de protección de datos y confidencialidad.
12. Velar por que el doctorando adopte las medidas necesarias para garantizar el respeto a los principios y normas éticas aplicables al ámbito de la investigación científica y en particular las recogidas en el Compromiso Deontológico del Programa.

Los principales deberes del Codirector de tesis son:

1. Firmar el Compromiso documental previsto en el art. 11.8 del RD 99/2011, por el que se establecen las funciones de supervisión de las tareas que los doctorandos deberán llevar a cabo para realizar la tesis doctoral.
2. Coordinar con el Director la primera reunión con el doctorando en los diez (10) días naturales siguientes a su designación como Codirector.
3. Junto con el Director, ayudar al doctorando a definir y delimitar el objeto de la tesis doctoral de acuerdo con su grado de formación, sus conocimientos previos y su régimen de dedicación.
4. De acuerdo con el Director, orientar al doctorando en los plazos de realización de las tareas propias del doctorado con el fin de cumplir los objetivos previstos.
5. Supervisar regularmente el trabajo del doctorando, de acuerdo con la periodicidad y sistema de comunicación que ambos establezcan. En cualquier caso, los contactos entre el doctorado y el Director deberían tener lugar al menos cada tres (3) semanas, en particular en las fases más críticas del desarrollo de la tesis doctoral.
6. En coordinación con el Director, reunirse periódicamente con el doctorando. Como mínimo estas reuniones deberán tener lugar cada cuatro (4) meses, de manera preferentemente presencial.
7. En coordinación con el Director, revisar periódicamente el Documento de Actividades del doctorando. Como mínimo deberá revisarlo cuatro (4) veces cada curso académico.
8. En coordinación con el Director, emitir con diligencia los informes correspondientes a la evaluación anual del plan de investigación y del Documento de Actividades y, en el caso de evaluaciones desfavorables, informar en los plazos que establezca la Comisión Académica para el establecimiento de medidas correctoras.

9. En coordinación con el Director, cumplimentar al menos con quince (15) días de antelación toda documentación administrativa que el doctorando requiera para sus trámites.
10. Junto con el Director, generar el informe anti-plagio previo a la lectura y defensa de la tesis doctoral del doctorando, a través de las herramientas disponibles en la Universidad Villanueva (Programa Turnitin)
11. Mantener una estrecha colaboración con el Director y/o Tutor para garantizar el buen desarrollo de la tesis doctoral.
12. Inculcar en el doctorando los principios inherentes a la investigación científica de calidad, en particular el rigor científico, la honestidad, la transparencia de la investigación, la importancia de la formación continua en la investigación, la necesidad de publicar los resultados de la investigación, el carácter internacional del conocimiento y la libertad de planteamientos intelectuales.
13. Cumplir con el Código de Buenas Prácticas del Programa Doctoral.

10.2 Del Tutor

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del RD 99/2011, el Tutor es el responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora a los principios del correspondiente Programa de Doctorado. Es también el responsable de la interacción del doctorando con la Comisión Académica del Programa de Doctorado en el que esté matriculado.

Las principales funciones del Tutor son:

1. Junto con el Director/Codirector, revisar, avalar e informar en todo momento durante la realización del doctorado el plan de investigación del doctorando, sus actualizaciones anuales y sus posibles modificaciones.
2. Realizar el seguimiento de las reuniones y contactos celebradas por el doctorando con su Director y Codirector de tesis de manera que queden debidamente registradas en el soporte y modo que determine la Comisión Académica.
3. Antes del comienzo de cada curso académico, acordar con el Director/Codirector el plan personalizado de actividades formativas del doctorando. Dichas actividades quedarán reflejadas en el Documento de Actividades del doctorando.
4. En coordinación con el Director/Codirector, revisar periódicamente el Documento de Actividades del doctorando. Como mínimo deberá revisarlo cuatro (4) veces cada curso académico.
5. Asistir al Director/Codirector en la función de informar a la Comisión Académica del Programa de la evolución y avance de la tesis del doctorando en los plazos establecidos y, en general, cuando se le solicite.
6. En coordinación con el Director/Codirector, emitir con diligencia los informes correspondientes a la evaluación anual del plan de investigación y del Documento de

Actividades y, en el caso de evaluaciones desfavorables, informar en los plazos que establezca la Comisión Académica para el establecimiento de medidas correctoras.

7. Cumplimentar, al menos con quince (15) días de antelación, la documentación administrativa que el doctorando requiera para sus trámites.
8. Mantener una estrecha colaboración con el Director/Codirector para garantizar el buen desarrollo de la tesis doctoral.

11. Perfil del doctorando

Los doctorandos tendrán la consideración jurídica de estudiante y la relación con la Universidad Villanueva que determine el Derecho vigente.

La principal responsabilidad del doctorando es adquirir las competencias necesarias para el desarrollo de su tesis doctoral. Asimismo, debe asumir la responsabilidad de cultivar sus destrezas y progresar profesionalmente dentro o fuera del mundo académico, y cumplir con los compromisos relacionados con la financiación de su investigación, cuando proceda.

En concreto, todos los doctorandos se comprometen a realizar el plan de actividades formativas que le hayan sido indicadas y que configuren su Documento de Actividades. Igualmente, el doctorando se compromete a realizar su Plan de Investigación en los plazos establecidos por el Programa de Doctorado que corresponda, bajo la supervisión concreta de su equipo de supervisión.

Un buen investigador predoctoral posee y adquiere las cualidades necesarias para convertirse en un investigador independiente, con autonomía para elegir y desarrollar sus propias líneas de investigación:

- Tiene iniciativa y realiza los esfuerzos necesarios para garantizar un buen desarrollo de su proyecto de investigación, a saber:
 - participa activamente en la identificación y definición de las cuestiones que se abordan en su investigación;
 - es corresponsable del desarrollo de la metodología que se utilizará para abordar la investigación;
 - es responsable de planificar, ejecutar y, si fuera preciso, modificar la investigación,
 - es responsable de interpretar y analizar los resultados de la investigación;
 - sitúa la investigación en un contexto más amplio;
 - reflexiona críticamente sobre el proceso de investigación emprendido;
 - facilita la estrecha comunicación y colaboración con equipo de supervisión;
 - cumple con los plazos establecidos por el equipo supervisor y el Programa de Doctorado, y con los procedimientos administrativos, prestando especial atención

al documento de actividades y el plan anual de investigación;

- participa activamente en reuniones, seminarios, talleres, congresos y otras actividades diseñadas para la formación doctoral.
- Cuenta con la estrecha supervisión del Director y de los demás miembros del equipo supervisor. La contribución activa del doctorando a la planificación de la investigación y la interpretación y análisis de los resultados aumenta a medida que avanza la investigación doctoral. Ello da como resultado un investigador independiente que puede diseñar, desarrollar, implementar y adaptar un proceso de investigación extenso.
- Aprovecha las oportunidades que le ofrecen el Director, el Codirector y otras personas para formar parte de redes de investigación y crea redes propias cuando es posible y recomendable (por ejemplo, participando activamente en conferencias, trabajando en otra institución de investigación, etc.).
- Junto con el Director y el Codirector se asegura de que la investigación doctoral dé lugar a publicaciones u otros resultados de los que sea autor; en su caso, podría ser el primer autor, teniendo en cuenta las prácticas habituales dentro de la disciplina. Para preparar dichas publicaciones, debe contar con el apoyo del Director y Codirector.
- Conoce y cumple las normas generalmente aceptadas de conducta científica justa y honesta.
- Se asegura de que los datos generados durante la investigación estén siempre disponibles bajo petición y se transmitan al Director antes de abandonar la Universidad Villanueva.
- Cumple los principios de una correcta gestión de los datos de acuerdo con la ley, los métodos en vigor en su departamento o unidad y con la política de la Universidad Villanueva en materia de gestión de datos de investigación.
- Respeta los derechos de propiedad intelectual de la Universidad Villanueva y cuida de los materiales y equipos que utiliza.
- Junto con el equipo supervisor, elabora el plan de formación a seguir. En este plan deben detallarse, por un lado, actividades y formación para la investigación doctoral, y, por otro lado, actividades y acciones formativas para la adquisición de competencias que mejoren la calidad y eficiencia de la investigación doctoral y le preparen para una carrera profesional dentro o fuera de la universidad después de la obtención del título de doctorado. Se asegura de completar las actividades formativas dentro de los plazos establecidos.
- Es corresponsable del progreso eficiente de la investigación y se esfuerza por finalizar su tesis doctoral dentro de los plazos establecidos legalmente. Cumple con diligencia los plazos establecidos por el equipo supervisor y los órganos responsables del Programa de Doctorado correspondiente, así como los plazos para la tramitación administrativa de la documentación requerida.

- Se integra, en la medida de sus posibilidades, en los grupos de investigación de la Universidad Villanueva y respeta los acuerdos de cooperación existentes.
- Comunica problemas, inquietudes y dificultades lo antes posible, informando primero al Director y al resto del equipo supervisor, para que se pueda encontrar una solución adecuada.
- Puede participar activamente en los órganos de representación de los Programas de Doctorado de la Universidad Villanueva.

12. Recomendaciones para otros agentes

Además del equipo supervisor, en la formación doctoral están implicados otros agentes, tales como los órganos responsables de los Programas de Doctorado, los servicios administrativos y los servicios de apoyo a la investigación. Todos ellos deberán:

- Colaborar, con los medios que les sean propios y con agilidad, en el desarrollo de la tesis doctoral.
- Facilitar la integración del doctorando en el entorno universitario y en el correspondiente Programa de Doctorado.
- Asesorar al doctorando en las tareas administrativas necesarias en el desarrollo del programa formativo del doctorando.
- Facilitar el establecimiento de relaciones fluidas entre los agentes implicados en la tesis doctoral.

13. Seguimiento académico del doctorando

1. Una vez matriculado en el Programa de Doctorado elegido, y antes de la finalización del primer año desde su incorporación al mismo, el doctorando elaborará un Plan de Investigación que incluirá al menos la metodología a utilizar y los objetivos a alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo. Este Plan deberá ser aprobado por la Comisión Académica.

2. El doctorando recogerá en su Documento de Actividades todas las actividades de interés realizadas, aportando la documentación que acredite su realización. Estos registros serán validados por la Comisión Académica del Programa de Doctorado en que esté matriculado el doctorando, previa valoración de los supervisores de la tesis, tras comprobar la administración la veracidad de los méritos alegados.

3. Anualmente, la Comisión Académica del Programa de Doctorado correspondiente evaluará el cumplimiento del Plan de Investigación y el Documento de Actividades de cada estudiante, para lo que dispondrá de los informes que a tal efecto deben emitir sus supervisores. En este proceso, el Plan de Investigación podrá ser mejorado contando con la aprobación de los supervisores.

4. Para continuar en el Programa en el que esté matriculado el doctorando será requisito indispensable tener aprobado el Plan de Investigación y obtener la evaluación anual positiva de la correspondiente Comisión Académica del Programa de Doctorado.

5. En el caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser de evaluado nuevamente en el plazo máximo de seis (6) meses y, en el caso de que la nueva evaluación sea negativa, causará baja definitiva en el Programa de Doctorado en el que estuviese matriculado. Contra esta decisión de baja definitiva cabe recurso ante el Rector de la Universidad Villanueva.

14. Calidad de la tesis doctoral

1. El Director y el Codirector tienen la responsabilidad de asegurar la calidad de la tesis, atendiendo a los procedimientos de control establecidos por la Comisión Académica del Programa de Doctorado que corresponda. Así, debe tener presente que el doctorando tiene derecho a recibir una formación investigadora de calidad, que promueva la excelencia científica, atienda a la equidad, la sostenibilidad y la responsabilidad social, y lo capacite para el trabajo autónomo en el ámbito de I+D+i.
2. La Comisión Académica del Programa de Doctorado correspondiente debe autorizar el inicio del trámite para la presentación y exposición pública de la tesis y aprobar, de ser el caso, los requisitos de calidad de las tesis doctorales.
3. La Universidad Villanueva podrá establecer criterios específicos de calidad de las tesis, incluidas las tesis por compendio de artículos de investigación.
4. Para la evaluación final de la tesis el Director y Codirector propondrán un tribunal formado por doctores especialistas con experiencia investigadora acreditada. El Director y Codirector podrán proponer evaluadores externos (a ser posible, de ámbito internacional) para garantizar la calidad del documento final e introducir en la cultura del doctorando la importancia de la evaluación experta y objetiva del trabajo de investigación. La propuesta de tribunal deberá ser validada por la Comisión Académica del Programa de Doctorado implicada.

15. Depósito y defensa de la tesis doctoral

El estudiante admitido en un Programa de Doctorado no podrá proceder al inicio de los trámites pertinentes a la lectura y defensa de su tesis hasta transcurrido al menos un curso académico desde su admisión en este.

Para el depósito de la tesis doctoral, la Comisión Académica correspondiente exigirá, entre otros requisitos, la realización de todas aquellas actividades de formación que hayan sido fijadas en el Documento de Actividades del doctorando.

Con carácter previo a la autorización de la lectura y defensa de la tesis doctoral, la misma deberá ser objeto de un proceso de detección de plagios recurriéndose para ello a las herramientas disponibles en la Universidad Villanueva (Programa Turnitin). Los miembros del equipo de supervisión serán responsables conjuntos del cumplimiento de este requisito y su informe validando la originalidad del trabajo realizado por el doctorando integrará la documentación que se presentará a la Comisión Académica implicada para poder proceder al trámite de lectura y defensa de la tesis doctoral.

Autorizada la presentación de la tesis por la correspondiente Comisión Académica del Programa de Doctorado, esta remitirá la tesis doctoral, junto con toda la documentación que el proceso de evaluación de la tesis haya generado, al Consejo Académico de la

Universidad Villanueva, adjuntando la propuesta de expertos en la materia que puedan formar parte del tribunal encargada de juzgarla.

Al objeto de que la Universidad pueda garantizar con anterioridad a su presentación formal la calidad de las tesis doctorales, el Consejo Académico de la Universidad Villanueva someterá a evaluación externa las tesis doctorales que considere, mediante su envío a dos expertos doctores ajenos a la Universidad Villanueva del área o áreas de conocimiento relacionadas con el Programa de Doctorado en el que se ha inscrito la tesis.

Autorizada la defensa de la tesis doctoral, y a propuesta de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en la que esté matriculado el doctorando, el Consejo Académico de la Universidad de Villanueva nombrará el tribunal de tesis.

Composición del tribunal

El tribunal de tesis será propuesto por la Comisión Académica del Programa de Doctorado en la que esté matriculado el doctorando y aprobado por el Consejo Académico de la Universidad Villanueva. Sus miembros deberán poseer el título de doctor. El tribunal estará formado por una mayoría de miembros externos a la Universidad y las instituciones colaboradoras en el Programa.

El tribunal estará compuesto por cinco miembros titulares y dos suplentes.

De dicho tribunal no podrán formar parte más de dos miembros de la misma Universidad u organismo.

El Director, el Codirector y el Tutor no podrán formar parte del tribunal, salvo casos de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales con universidades extranjeras que así lo tengan previsto y en virtud de los correspondientes convenios.

El Consejo Académico designará, entre los miembros del tribunal, a un presidente y un secretario. Este último pertenecerá a la Universidad Villanueva.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto Ley 6/2019, la composición del tribunal será equilibrada y respetará lo dispuesto en materia de paridad de género.

Lectura y defensa de la tesis

El acto de defensa de la tesis se realizará en días hábiles (excluyendo sábados, domingos, días festivos y períodos vacacionales) dentro del período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de julio correspondiente al curso académico, y le será comunicado a los interesados (doctorando, Director y Codirector de tesis y miembros del tribunal) por el secretario del correspondiente Programa de Doctorado con una antelación mínima de quince (15) días naturales a su celebración.

El acto de defensa tendrá lugar en sesión pública y consistirá en la exposición, por el doctorando de la labor preparatoria realizada, la metodología, así como del contenido y conclusiones de la tesis, haciendo especial mención de sus aportaciones originales al tema objeto de tesis.

El tribunal que evalúe la tesis dispondrá del Documento de Actividades del doctorando.

Este Documento no dará lugar a una puntuación cuantitativa pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral.

Finalizada la defensa y discusión de la tesis, cada miembro del tribunal formulará por escrito una valoración sobre ella.

Calificación de la tesis

Terminada la defensa de la tesis, el tribunal otorgará, previa votación en sesión secreta, la calificación global de no apto, aprobado, notable o sobresaliente.

El tribunal podrá proponer que la tesis obtenga la mención de *cum laude*, si se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad.

La Universidad habilitará los mecanismos precisos para la materialización de la concesión final de dicha mención garantizando que el escrutinio de los votos para dicha concesión se realice en sesión diferente de la correspondiente a la de defensa de la tesis doctoral.

16. Confidencialidad

La información presentada en las sesiones de los Programas de Doctorado de la Universidad Villanueva, así como las deliberaciones que se realizan, deben mantenerse en el ámbito de la confidencialidad en todas aquellas situaciones en que alguna persona puede verse afectada por la difusión de datos, opiniones u otras informaciones. La Comisión Académica de los Programas de Doctorado debe velar por que los miembros de cada Programa sean conscientes de este principio y cuiden de cumplirlo.

17. Resolución de conflictos

Los doctorandos y los equipos supervisores deben comunicar cualquier dificultad, preocupación, desacuerdo o conflicto a la mayor brevedad, de forma que pueda abordarse y acordar una solución que permita un adecuado desarrollo ulterior de las actividades. El equipo tratará de resolver cualquier conflicto de forma amistosa, siempre que sea posible.

En caso de no serlo, se informará del conflicto o situación a la Comisión Académica del Programa de Doctorado en la que esté matriculado el doctorando, que procederá a recabar los datos o informes necesarios relativos a dicha situación, con objeto de proponer una solución. En caso de que algún miembro del equipo supervisor sea también miembro de la Comisión Académica implicada, podrá ser recusado de forma que no esté involucrado en la solución del conflicto.

En el caso de que la Comisión Académica implicada no encuentre una solución, o de que la solución propuesta no sea aceptada por las partes, el conflicto será comunicado al Consejo Académico de la Universidad Villanueva. Éste estudiará el caso y propondrá una solución a las partes, con la mayor diligencia, de manera que se limite el perjuicio a las mismas.

La conciliación, la mediación y el arbitraje guiarán la actuación de los órganos implicados en el proceso, en el marco de la regulación aplicable.